

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

## POSTERGA REALIZACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES Y CUERPOS COLEGIADOS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19

SANTIAGO 1172 - 16/04/20

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981, Artículo N°19 numerales 1 y 9 de la Constitución Política de la República, Artículo N°5 de la Ley Orgánica Constitucional N°18.575; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, las resoluciones universitarias números 330 y 331 de 1990, la Resolución Universitaria N° 1084 de 2020, el Oficio N°3610 de fecha 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, que impartió instrucciones en la situación de emergencia sanitaria, y las resoluciones números 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

5) Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró pandemia el brote mundial del virus Coronavirus COVID-19, con lo cual el Gobierno de Chile a través del Decreto N°4 y 6 del mismo año fecha declaro emergencia sanitaria.

6) Que, en este contexto a nivel nacional existen diversas comunas en cuarentena, mientras que la Universidad se encuentra con sus actividades presenciales suspendidas, y la casi totalidad de sus funcionarios trabajando a distancia.

7) Que, las circunstancias anteriores hacen inviable llevar a cabo las elecciones reguladas en las resoluciones 330 y 331 de 1990, sobre decanos, consejeros académicos, consejeros de facultad y de departamento, así como cualquiera otra elección de autoridad unipersonal y cuerpo colegiado en la Universidad.

8) Que, por lo anterior, en la primera sesión extraordinaria del Consejo Académico del año 2020, realizada el 8 de abril de 2020, a través de acuerdo N° 1 de 2020, se aprobó la suspensión de todas las elecciones de autoridades unipersonales y cuerpos colegiados, cuya realización deberá ser convocada quince días después de la fecha en que la Universidad reanude sus actividades presenciales al menos con sus académicos y funcionarios, fecha que será comunicada oportunamente por Rectoría a través de correo electrónico institucional.

### RESUELVO:

**3. POSTÉRGANSE** todas las elecciones de autoridades unipersonales y cuerpos colegiados hasta que a través de nuevo acto administrativo sean convocadas.

Las elecciones referidas deberán convocarse a través de acto administrativo dictado no antes de quince días después de la fecha en que la Universidad reanude sus actividades presenciales al menos con académicos y funcionarios, fecha que será comunicada oportunamente por Rectoría a través de correo electrónico institucional. El el aco administrativo que convoque a a la respectiva elección, se señalará la fecha de celebración de esta.

**4. PRORRÓGASE** el periodo de duración de los cargos unipersonales y en cuerpos colegiados de las personas actualmente nombradas en ellos, cuya nueva elección no

se pueda llevar a efecto por la postergación ordenada en el numeral anterior, hasta el quinto día siguiente a aquel en que la elección definitiva se llevare a cabo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted



**ANGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

DISTRIBUCIÓN

Rectoría  
Secretaría General  
Prorectoría  
Facultades (7)  
Vicerrectorías (5)  
Departamento de Recursos Humanos  
Dirección Jurídica  
Contraloría Universitaria  
Oficina de Partes